

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 ESCRITURA NUMERO: 1.934/2007

2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
3 LABORATORIOS BIOINDUSTRIA S.A. LABIOSA.-

4 CUANTIA: \$ 800,00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy día veintiséis de septiembre del dos mil
7 siete, ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario
8 Décimo Octavo de este Cantón, comparecen: la señora MERCEDES
9 ELENA PATIÑO ARZUBE DE AYALA, quien declara ser ecuatoriana,
10 ejecutiva, casada y domiciliada en esta ciudad, por sus propios
11 derechos, y , la señorita ANA LUISA ARZUBE RODRÍGUEZ, quien
12 declara ser ecuatoriana, ejecutiva, soltera y domiciliada en esta
13 ciudad, por sus propios derechos; las comparecientes son mayores de
14 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
15 fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública
16 de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, a cuyo otorgamiento concurren
17 con amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la
18 minuta que dice así:-----

19 Señor Notario: Autorice una escritura de constitución de compañía,
20 que se celebra con arreglo a las siguientes cláusulas:-----

21 C O M P A R E C I E N T E S: Comparecen a la celebración de la
22 presente escritura: la señora Mercedes Elena Patiño Arzube de Ayala,
23 quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, domiciliada en esta
24 ciudad de Guayaquil, mayor de edad, y, la señorita Ana Luisa Arzube
25 Rodríguez, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, domi-
26 ciliada en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad.-----

27 C O N S T I T U C I O N: A la constitución de compañía que contiene
28 este instrumento comparecen las personas naturales arriba

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 mencionadas quienes declaran que en virtud de la presente escritura
2 unen sus capitales y constituyen una sociedad cuya naturaleza y
3 objeto se expresa más adelante, para participar en común en sus uti-
4 lidades y compartir el riesgo de las pérdidas, estas últimas hasta el
5 monto de los capitales que aportan, a cuyos efectos los constituyentes
6 acuerdan las estipulaciones que constan en el estatuto que contiene
7 las cláusulas siguiente.-----

8 E S T A T U T O:- CAPITULO PRIMERO:- NORMAS FUNDAMEN-
9 TALES.- DENOMINACION, NATURALEZA Y DOMICILIO.- UNO.

10 CERO UNO:- LABORATORIOS BIOINDUSTRIA S.A. LABIOSA, es
11 una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana que, con
12 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, se
13 rige por las leyes del Ecuador, especialmente por la Ley de
14 Compañías, y por las disposiciones contenidas en el presente
15 estatuto.- La Compañía puede abrir sucursales y agencias en otros
16 lugares del país y del exterior, previo el cumplimiento de los requi-
17 sitos previstos en la ley.- UNO. CERO DOS:- PLAZO.- El plazo de
18 duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la
19 inscripción de la escritura de su constitución en el competente Registro
20 Mercantil; pero bien puede ampliarse o restringirse este plazo por
21 resolución de la junta general y previo el cumplimiento de los requisi-
22 tos determinados en la ley para este efecto.- UNO. CERO TRES:-
23 OBJETO.- La Compañía tiene por objeto las siguientes actividades: a)

24 Podrá realizar estudios de mercadeo, importación, exportación,
25 distribución, compra, venta, publicidad, comercialización, elaboración,
26 permuta y/o consignación a través de terceros de: Productos
27 naturales, curativos y aromáticos; comisionistas por venta de
28 suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos, aparatos

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 y todo instrumental médico, quirúrgico, ortopédico, odontológico,
2 químicos-reactivos; instalación de establecimientos asistenciales:
3 sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de
4 obesología; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y
5 administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan
6 directa o indirectamente con el arte de curar; prácticas e
7 investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso de la
8 medicina química, farmacéutica y veterinaria; materias primas y
9 productos elaborados del rubro de la cosmetología; higiene del cutis y
10 escultura física; b) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de
11 viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros comerciales,
12 residenciales, condominios e industrias; redes de agua potable, redes
13 de aguas servidas, redes de agua lluvia; diseño, construcción,
14 planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y
15 urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y
16 exteriores mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e
17 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,
18 electromecánicas, puertos, aeropuertos; para gestionar créditos local o
19 institucional sin que esta actividad constituya intermediación
20 financiera; c) La importación, exportación, distribución, compra, venta,
21 comercialización, elaboración, intermediación, permuta y/o
22 consignación de mercaderías para el confort del hogar, madera en
23 todas sus líneas, procesadas y manufacturadas; A la comercialización,
24 venta concesión de franquicias de su propiedad; d) También tendrá
25 por objeto dedicarse a la importación, exportación, producción de
26 larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas
27 mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en
28 todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 procesamiento y comercialización en los mercados internos y
2 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos
3 pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados,
4 envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar
5 y/o bioacuáticos; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta,
6 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
7 inmuebles urbanos y rurales; f) La representación de empresas
8 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y
9 aéreas; g) A la explotación de productos e insumos agrícolas como:
10 banano, orito, plátano, yuca, piña, mango etc.; efectuar inspecciones
11 del producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado,
12 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de establecer
13 su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
14 certificaciones; productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo,
15 sorgo, bobina de papel, lenteja; h) Se dedicará al fletamento,
16 operación, agenciamiento y representación de Compañías,
17 Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras y de buques;
18 reparación de contenedores tanto para carga refrigerada como para
19 carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas y
20 equipos para buques. Podrá participar en privatización o concesiones
21 Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites
22 aduaneros. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos
23 jurídicos tanto en el área privada y/o pública, económica, inmobiliario y
24 financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
25 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; j) Instalación y
26 administración de supermercados, estaciones de servicios de
27 combustibles y servicios conexos; k) Se dedicará al negocio y agencia
28 de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteleras impresos, o
2 por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el
3 futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos
4 públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
5 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; l) brindar
6 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; en
7 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios
8 contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos
9 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando
10 tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditoria externa en
11 la Superintendencia de Compañías; Realizará capacitación,
12 seminarios y talleres; ll) Podrá prestar servicios de limpieza,
13 recolección y procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,
14 desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas
15 comerciales, particulares y medios de transportes; servicios satelital y
16 de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos
17 e Internet; se dedicará al comercio electrónico mediante Internet,
18 Diseño y servicios de programas y Mercadeos, venta del servicio de
19 diseño de páginas Web, implementación y estructuración de bases de
20 datos; creación de softwares y CD. m) También tendrá por objeto
21 dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de
22 Telecomunicaciones y en sistemas en general: n) Fomentará y
23 desarrollará el turismo nacional e internacional en todas sus fases,
24 especialmente el terrestre, marítimo y fluvial. Se dedicará a
25 operadores de turismo utilizando todo tipo de medios acorde con la
26 actividad a realizar; instalación y administración de agencias de viajes,
27 hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías,
28 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECANO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 recreación, salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y
2 administrar negocios de comidas rápidas, comercialización de estas a
3 terceros o directamente al consumidor; bodegaje de artículos de
4 consumo masivo, alimentos y víveres; o) Se dedica a la revisión y
5 emisión de boletos, Chequeo de pasajeros Manejo y Asistencia en
6 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Operaciones de peso y
7 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos
8 Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión;
9 p) Transformación de materia prima en productos terminados y/o
10 elaborados; q) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
11 reforestación en terrenos o de terceros o fiscales, instalar o explotar
12 viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal,
13 desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
14 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; r) Se
15 dedicará a la educación en todo su nivel; rr) Impresión,
16 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario
17 para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
18 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general
19 de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
20 informativo o de divulgación cultural. La compañía no podrá dedicarse
21 a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera.- Por
22 consiguiente, la Compañía para el cumplimiento de su objeto social
23 podrá celebrar actos o contratos permitidos por la Ley relacionadas
24 con su actividad.- UNO. CERO CUATRO:- CAPITAL.- CAPITAL
25 AUTORIZADO.- La compañía contará con un Capital Autorizado hasta
26 por la cantidad de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
27 América. El capital suscrito de la Compañía es de Ochocientos dólares
28 de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una, las mismas que estarán representadas por Títulos
3 de Acciones que, firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente
4 General e inscritos en el libro pertinente establecido por la ley,
5 acreditan el derecho de sus propietarios en los términos prescritos en
6 la Ley de Compañías, en sus reglamentos y en el presente estatuto.
7 En caso de pérdida o destrucción de un título de acción, se estará al
8 procedimiento determinado en el Artículo doscientos veinticuatro de la
9 Ley de Compañías.- UNO. CERO CINCO:- REPRESENTACION
10 LEGAL Y ADMINISTRACION.- La representación legal de la Sociedad
11 y su administración corresponde al Presidente Ejecutivo y al Gerente
12 General obrando individualmente y al Vicepresidente en los casos de
13 subrogación, el ejercicio de esta representación legal comprende la
14 facultad de decidir y ejecutar en nombre de la Sociedad todos los
15 negocios, actos y contratos de la Compañía, dentro del giro ordinario
16 de ella y sin más limitaciones que las facultades que por la ley co-
17 rresponden a la junta general de accionistas y sin perjuicio de las que
18 expresamente establezca el presente estatuto. Tanto el
19 Presidente Ejecutivo como el Gerente General y el Vicepresidente
20 serán elegidos para períodos de cinco años por la junta general de ac-
21 cionistas.-----
22 CAPITULO SEGUNDO:- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.-
23 DOS., CERO UNO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general de
24 accionistas es el máximo organismo de la sociedad y se compone de
25 los accionistas convocados e instalados en sesión de conformidad con
26 lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el presente estatuto.- DOS.
27 CERO DOS:- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- A la junta
28 general corresponde: A) Conocer y resolver anualmente sobre la

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 memoria o informe de labores que le presente la administración y
2 sobre el balance general del ejercicio inmediato anterior y cuentas, y
3 en especial sobre el estado de pérdidas y ganancias, así como
4 conocer y resolver sobre el informe que le presentará la fiscalización;
5 B) Resolver sobre el establecimiento o cierre de sucursales de la
6 Compañía; C) Acordar el aumento o disminución del capital social,
7 esto último dentro de los límites de la ley y hasta el monto in-
8 dispensable y suficiente para que pueda cumplirse cabalmente el
9 objeto social; D) Decidir sobre la ampliación o restricción del plazo de
10 duración de la sociedad o sobre su disolución anticipada; E) En
11 general, conocer y resolver sobre todo aquello que implique reforma
12 del presente estatuto; y, finalmente, los demás deberes y atribuciones
13 que le asignen la ley, sus reglamentos y el presente estatuto.- DOS.
14 CERO TRES:- CONVOCATORIAS.- La junta general se reunirá ordi-
15 nariamente por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre si-
16 guiente al cierre del ejercicio anual de la Compañía y, extraordina-
17 riamente, en cualquier época, cuantas veces lo juzgue conveniente la
18 administración de la sociedad, pero en todos los casos, previa
19 convocatoria que se publicará en uno de los diarios de mayor circula-
20 ción en el domicilio principal de la Compañía, con por lo menos ocho
21 días de anticipación a la fecha de reunión, conforme al respectivo
22 reglamento.- El aviso o convocatoria contendrá la expresión del lugar,
23 día y hora de la reunión y los asuntos a tratarse, y, en el caso de la
24 junta general que debe conocer la memoria anual, el balance y cuen-
25 tas e informe de la fiscalización, el lugar donde dichos documentos se
26 encuentran a disposición de los accionistas.- DOS. CERO CUATRO:-
27 QUORUM.- La junta general, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ins-
28 talarse y sesionar siempre que concurren accionistas que representen

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 el cincuenta por ciento o más del capital pagado. De no haber este
2 quórum a la primera convocatoria, se hará una segunda, para dentro
3 de treinta días de la fecha en que se fijó para la primera reunión, con
4 los mismos requisitos y orden del día de la primera convocatoria y,
5 entonces, la junta general podrá reunirse cualquiera que fuere el
6 monto del capital que los accionistas concurrentes representen, cir-
7 cunstancia ésta que se expresará en el segundo aviso o convocatoria.-
8 Tratándose de asuntos especiales previstos expresamente en la ley,
9 se estará a lo que ésta dispone en cuanto al número de convocacio-
10 nes y requisito de quórum para la reunión.- DOS. CERO CINCO:-
11 JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los dos
12 artículos anteriores, la junta general podrá reunirse en cualquier
13 tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, sin necesidad de
14 convocatoria previa ni publicación, siempre y cuando se encuentre
15 representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas
16 estén acordes unánimemente en la realización de dicha junta, y
17 suscriban el Acta bajo sanción de nulidad.- DOS. CERO SEIS:-
18 RESOLUCIONES.- Fuera de los casos en que la ley y el presente
19 estatuto disponen expresamente otra cosa, las resoluciones de la junta
20 general requieren para su aprobación una mayoría que equivalga por
21 lo menos al cincuenta y uno por ciento del capital social pagado re-
22 presentado en la junta al momento de la votación. Cada accionista
23 tendrá derecho a un voto por cada acción pagada totalmente, o
24 proporcionalmente al valor pagado de su acción.- DOS. CERO
25 SIETE:- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Corresponde al presidente
26 ejecutivo de la Compañía presidir las sesiones de junta general, en las
27 que actuará como secretario el gerente general de la Compañía. A
28 falta de uno u otro, o de ambos, los presentes en capacidad

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

de instalarse y sesionar designarán un director de la junta y un secretario ad-hoc.- DOS. CERO OCHO:- ACTAS.- Las actas de cada junta general serán elaboradas por el secretario actuante y firmadas por dicho funcionario y el presidente de la reunión, sin perjuicio de lo que la ley dispone para el caso de la junta universal.- De cada junta general se formará y archivará un expediente con la copia del acta y con los documentos que fueron conocidos en esa junta.-----

CAPITULO TERCERO:- DE LA FISCALIZACION.- TRES. CERO UNO.- La fiscalización de la Compañía corresponde al Comisario, de libre elección por la junta general para periodos de un año, organismo elector que, al propio tiempo proveerá la designación del respectivo suplente, por igual período.- La administración pondrá a disposición de la fiscalización los balances, estados de pérdidas y ganancias, libros, comprobantes y demás documentos necesarios para el examen de la actividad económica de la Compañía en el ejercicio de que se trate, con la anticipación suficiente para que la fiscalización pueda emitir su informe para ante la junta general, por lo menos veinte días antes de la fecha de reunión de este organismo.-----

CAPITULO CUARTO:- DISPOSICIONES GENERALES.- CUATRO. CERO UNO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año.- CUATRO. CERO DOS.- RESERVAS Y UTILIDADES.- Anualmente, después de separar el porcentaje señalado por la ley, o por la junta general en su defecto, para la formación de la reserva legal, si la junta general hubiere acordado o acordare la constitución de una reserva facultativa, se destinará a esta reserva facultativa el porcentaje de las utilidades que la misma junta determine.- Hecho, la junta entrará a

Guayaquil, 26 de Septiembre del 2007

INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de LABORATORIOS BIOINDUSTRIA S.A. LABIOSA, la cantidad de \$ 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

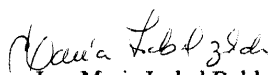
ANA LUISA ARZUBE RODRIGUEZ \$ 199,75

MERCEDES ELENA PATIÑO ARZUBE \$ 0,25

\$ 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS inscritos.

Cordialmente,


Ing. Maria Isabel Balda
Ag. Nueve de Octubre
Bco. de Guayaquil

c.c. file

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE ELECTORADO
CIUDADANIA
PATINO ARZUBE MERCEDES ELENA
30 OCTUBRE 1965
CONTRAPUNTAQUIL/CARHU /CONC
002-M 0043 00923
GUAYAS/ GUAYAS/ JIE
CANTO CONCEPCION/ 1965

Mercedes Patino
Firma de Ciudadano

ECUATORIANA****
CANTON MAURICIO AYALA BARRERO
SUPERIOR ING. COMER. EN MANEJ.
JOSE PATINO
MERCEDES ARZUBE
CONTRAPUNTAQUIL 21/06/2007
1484416-01

[Firma]
Firma de Ciudadano

SECRETARIA GENERAL DE ELECTORADO
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Cv
2007
11 DE AGO. DE 2007

017-0668	0908858764
NUMERO	CEDULA
PATINO ARZUBE MERCEDES ELENA	
GUAYAS PROVINCIA TARQUI PARROQUIA	GUAYAS CANTON <i>[Firma]</i> PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

Cedula de CIUDADANIA N° 090346435-5
 ARZUBE RODRIGUEZ ANA LUISA
 GUAYAS/ GUAYAGUIL/ CARBO / CONCEPCION/
 25 ENERO 1933
 REG. CIVIL. 02 0546 03919 E
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO/ CONCEPCION/ 1933

Ana Luisa Arzube
 FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA***** E/49241444
 SOLTERO
 SECRETARIA
 MANUEL ARZUBE
 NINFA RODRIGUEZ
 GUAYAGUIL 22/04/2003
 22/04/2015
 REN 0375039
 PALMAR DECHIO

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 conocer y resolver sobre la distribución de los beneficios entre los
2 accionistas en proporción al monto de sus acciones pagadas.-
3 CUATRO. CERO TRES.- SUBROGACIONES.- En los casos de falta
4 temporal del presidente ejecutivo o del gerente general, o de ambos,
5 serán subrogados por el vicepresidente, con todas las atribuciones y
6 deberes que a aquel corresponden como representante legal y
7 administrador de la compañía. Si la falta del presidente ejecutivo y del
8 gerente general fuere definitiva, el vicepresidente convocará a la junta
9 general para la designación de los reemplazos y, hasta tanto, ejercerá
10 la subrogación legal y administrativa temporal. CUATRO. CERO
11 CUATRO: DISOLUCION ANTICIPADA.- En cuanto a la disolución
12 anticipada de la Sociedad se estará a las causas determinadas en la
13 Ley de Compañías y a las que disponga el presente estatuto.-
14 CUATRO. CERO CINCO:- FALTA DE NORMA EXPRESA.- En lo
15 demás y en general, a falta de disposición expresa en la ley, en sus
16 reglamentos y en el presente estatuto, se estará a lo que resuelva la
17 junta general como máximo organismo y autoridad de la Compañía;
18 pero la junta general no podrá limitar las facultades que por la ley y el
19 estatuto corresponden a los representantes legales y a la administra-
20 ción, so pena de nulidad.-----
21 SUSCRIPCION Y PAGO:- Las ochocientas acciones
22 nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una se suscriben y pagan así: la señora Mercedes
24 Elena Patiño Arzube de Ayala suscribe una acción, y, la señorita Ana
25 Luisa Arzube Rodríguez suscribe setecientas noventa y nueve
26 acciones, ambos suscriptores pagan las acciones que suscriben de la
27 siguiente manera: el veinticinco por ciento del valor de cada una de las
28 acciones en numerario y el saldo, en el plazo de dos años contados

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

desde la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.
Estos pagos al contado y en dinero efectivo de cada una de las
acciones suscritas por los constituyentes consta en el adjunto cer-
tificado bancario de depósito para integración de capital.-----

A U T O R I Z A C I O N:- Los comparecientes de consuno declaran
finalmente que autorizan al abogado Luis A. Zea Amat para que una
vez suscrita la escritura constitutiva, realice todos los trámites
conducentes al perfeccionamiento de la misma, hasta su inscripción
en el Registro Mercantil.- **INSERTE Y AGREGUE** usted, señor notario,
según sea del caso, los documentos que para tales fines se
mencionan en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella, y
lo demás que fuere menester para la validez de esta escritura.-
Firmado) Abogado Luis A. Zea Amat. Registro mil doscientos
cuarenta y nueve".- Las otorgantes ratifican en todas sus partes la
minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta
sus efectos legales.- Se agrega el certificado bancario de Integración
de Capital.- Leída que fue esta escritura pública, por mi el Notario en
alta voz, de principio a fin a las comparecientes, estas la aprueban y la
suscriben conmigo en unidad de acto. **DOY FE**

X Mercedes Elena Arzube Patiño

Mercedes Elena Arzube Patiño de Ayala CC0908858764

CV017-0668

X Ana Luisa Arzube

Ana Luisa Arzube Rodríguez

CC 0903434355

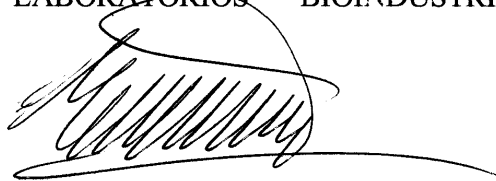
CV 25/01/1933

EL NOTARIO

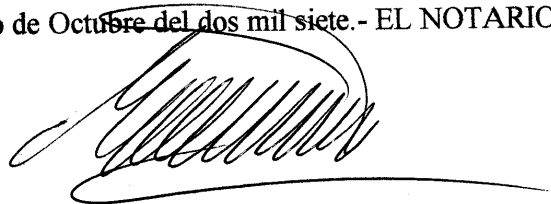
AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en nueve fojas
2 fotocopias rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en las mismas
3 ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura
4 pública número 1.934/2007 de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
5 ANONIMA DENOMINADA LABORATORIOS BIOINDUSTRIA
6 LABIOSA S.A..-



11 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la
12 escritura publica del veintiséis de Septiembre del dos mil siete, de la
13 Resolución No. 07.G.IJ. 0006859, expedida el dieciséis de Octubre del dos mil
14 siete, mediante la cual la Especialista Jurídico de la Superintendencia de
15 Guayaquil, aprobó la Constitución de la Compañía, que contiene la presente
16 copia. Guayaquil veinticuatro de Octubre del dos mil siete.- EL NOTARIO.





NUMERO DE REPERTORIO: 54.214
FECHA DE REPERTORIO: 01/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha primero de Noviembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0006859, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, **Ab. Roxana Gómez De Pesantez**, el 16 de octubre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LABORATORIOS BIOINDUSTRIA S.A. LABIOSA**, de fojas 125.743 a 125.761, Registro Mercantil número 22.494. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 54214



S

REVISADO POR

[Signature]

[Signature]

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0021282

Guayaquil, - 6 DIC 2007

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **LABORATORIOS BIOINDUSTRIA S.A. LABIOSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-